

Elly v. mio: Paso
a V. los documentos
sobre Arriendos de Propios,
que me pide en
Ara de haier.
Nro de 17. Nov.
de 1784.

Autografos

Mi S.^{ra} mio: Para dar cuenta al Consejo,
como dióse a V. J., sobre la inteligencia del tiempo
en que deven darse las seyvenas despues de los
remates de los Arriendos de Propios, se hace
preciso que V. J. me dixista un Exemplo, ó Co-
pia autorizada de la R. Provision de 30 de Junio
que V. J. cita en el Edicto de 6 de Julio de este año
con que mandó publicar la de 10 de Mayo ante-
cedente, y otro de la respuesta que V. J. me di-
ce en su Carta de 17 del pasado haver obtenido
del Consejo a su representacion de 10 de Julio;
respecto que por la dada a V. J. en 26 de Junio
y lo mandado en la Provision de 10 de Mayo,
no puede hacerse tan general, como V. J. entien-
de, el corto termino para la admision de sey-
venas mandado observax en los Arriendos
de Abastos.

Vaya sense van

Dios q. a V. J. m. d. como de uso.

Danc. 16 de Noviem. de 1784.

M. de V. J.
su mas seg.^{ro} serv.

Mano deludende

S.^{ra} J. Juan Salu. de Texcala.

Manera.